

TRABAJADORES INDIOS DEL VALLE DE TLALTENANGO  
(ZACATECAS) EN LAS SALINAS VIEJAS  
DE SANTA MARÍA EN EL SIGLO XVI

José ENCISO CONTRERAS\*

*El valle de Tlaltenango y su población durante el siglo xvi*

Una de las regiones más densamente pobladas a la llegada de los españoles al territorio que hoy ocupa el área suroeste del actual estado de Zacatecas fue la del valle de Tlaltenango. Estaba habitado por indígenas de habla caxcana dedicados a la agricultura. Se tiene por cierto que en el periodo prehispánico Tlaltenango era uno de los pequeños cacicazgos libres en torno a los señoríos de Xalixco y Aztátlan.<sup>1</sup>

El valle se hallaba poblado por asentamientos indígenas dispersos por el valle, desde el centro ceremonial del Teul, en la región más austral, hasta Tlaltenango, en su extensión norte.<sup>2</sup> El Teul, no embargante su vocación de centro ceremonial, al parecer mostraba en ese tiempo un número exiguo de habitantes pese a la fertilidad de sus tierras.<sup>3</sup> La población —y por ende la intensidad de la actividad agrícola— siempre fue más densa hacia la parte norte, en las regiones de los pueblos de Tlaltenango y Tepechitlán.<sup>4</sup>

<sup>1</sup> José Ignacio Dávila Garibi, *Apuntes para la historia de la iglesia en Guadalajara*, México, Cultura, 1957, t. I, p. 116-117.

<sup>2</sup> Tello afirma que la conquista del valle de Tlaltenango se dio desde Tuitlán. *Cfr.* Fray Francisco Tello, *Crónica miscelánea de la sancta provincia de Xalisco*, Guadalajara, México, Gobierno del Estado de Jalisco-Universidad de Guadalajara, 1968, libro segundo, v. I, p. 27.

<sup>3</sup> Para una mayor información sobre los caxcanes, especialmente en el periodo prehispánico *vid.* Jesús Márquez. “Fuentes para un estudio de los cazcanes en la Mesoamérica prehispánica y el siglo XVI”, en Barbro Dahlgren *et al.*, *Arqueología del norte y del occidente de México*, México, UNAM, 1995, p. 333-359.

<sup>4</sup> Peter Gerhard, *The North Frontier of New Spain*, Oklahoma: Oklahoma University Press, p. 130. Véase la edición en español, *La frontera norte de la Nueva España*, México, UNAM. Instituto de Investigaciones Históricas, 1996, 556 p., mapas, cuadros y gráficas (Serie Espacio y Tiempo/3)

Hacia 1530, a la llegada de los españoles, se calcula que la población total del valle de Tlaltenango alcanzaba la suma de 16 000 personas.<sup>5</sup> Sin embargo, la tendencia de la población a partir de la conquista, sería definitivamente a la baja, mostrándose así hasta bien entrado el siglo XVII.

### *Encomiendas*

Los pueblos del valle fueron objeto de encomienda desde antes de la rebelión del Mixtón, a principios de la década de 1540. Toribio de Bolaños fue encomendero de Tlaltenango hasta su muerte, que ocurrió en torno a 1558.<sup>6</sup> Por su parte, resulta probable que el primer encomendero de Tepechitlán fuera Pedro de Bobadilla, y que le sucediera en la década de 1540 su hijo mestizo Francisco de Bobadilla.<sup>7</sup> El mismo Beltrán Nuño de Guzmán le otorgó a Juan Delgado la encomienda del pueblo del Teul, en 1534.<sup>8</sup>

### *La iglesia en el valle Tlaltenango*

Los franciscanos fueron los primeros religiosos que llegaron a la zona en la década de 1530.<sup>9</sup> Del monasterio de Etzatlán partieron durante ese periodo las avanzadas apostólicas hacia las zonas indígenas más pobladas como Nochistlán, Jalostotitlán, Teocaltiche, Jalpa, Teul, Tlaltenango, Nayarit y Zacatecas, principalmente.<sup>10</sup> Se supone erróneamente que en ese tiempo por algunos años hubo un cura viviendo en el Teul, donde los fundadores de la primera iglesia fueron el propio encomendero Juan Delgado y el franciscano fray Juan Pacheco.<sup>11</sup> A poco tiempo el valle se convirtió en jurisdicción de la doctrina franciscana de Juchipila. Sobre el proceso de evangelización en el territorio que se estudia, Kieran R. McCarty ha escrito:

<sup>5</sup> *Idem.*

<sup>6</sup> *Cfr.* Peter Gerhard, *op. cit.*, p. 149.

<sup>7</sup> *Idem.*

<sup>8</sup> *Idem.* El dato se confirma en fray Francisco Tello, *op. cit.*, p. 315.

<sup>9</sup> Fray Antonio Tello, *op. cit.*, p. 190.

<sup>10</sup> José Ignacio Dávila Garibi, *op. cit.*, p. 344-345.

<sup>11</sup> *Idem.*, p. 316.

Aun más ambicioso fue el proyecto de 1536 de establecer un centro misionero en las alturas de las sierras de los cazcanes, al norte del Santiago, cerca del antiguo templo de Teul, donde los cazcanes se habían refugiado a causa de las incursiones de Guzmán. Fray Juan Pacheco y el capitán Juan Delgado entraron en esta región en la fiesta de San Juan Bautista, el 24 de junio de 1536. Puesto que llegaron en esta fecha particular y que tanto el fraile como los soldados estaban bajo el patrocinio de San Juan, no extrañó que bautizaran a una iglesia que construyeron, así como a la localidad que organizaron con el nombre de San Juan Bautista de Teul...<sup>12</sup>

No fue sino hasta en torno a 1550 que se nombró cura beneficiado en la Concepción Tlaltenango,<sup>13</sup> mientras en San Juan Bautista del Teul hubo una residencia franciscana<sup>14</sup> desde 1579, aproximadamente.<sup>15</sup> Aunque se sabe que poco después de la fundación de su primera iglesia, llegó al Teul un viejo clérigo llamado Miguel Lozano.<sup>16</sup> Sin embargo, este dato debe verse con reservas debido a que en ese año aún no existía la diócesis de Guadalajara y a que el clérigo Miguel Lozano, en realidad cura del pueblo de Tlaltenango, murió en Guadalajara hacia 1585.<sup>17</sup>

### *La rebelión caxcana*

En 1530 el ejército del temible Beltrán Nuño de Guzmán penetró en la región del Teul, efectuando ese tipo de crueles incursiones militares que le caracterizaron. Destruyó casas y cosechas, y provocó la huida de los indios hacia las partes altas de las montañas. Ese fue el comienzo de un proceso de conquista y colonización que

<sup>12</sup> Kieran R. McCarty, "Franciscanos en la frontera", en *Historia Mexicana* 43, México, El Colegio de México, 1962, p. 300.

<sup>13</sup> En 1585 el cura beneficiado del pueblo y valle de Tlaltenango era Miguel Lozano. *Cfr.* Jorge Palomino y Cañedo, *Los protocolos de Rodrigo Hernández Condero, 1585-1591, escribano público de Guadalajara*, Guadalajara, México, Banco Industrial de Jalisco, 1972, p. 1.

<sup>14</sup> Algunos opinan que tal residencia fue en realidad convento. *Cfr.* José Ignacio Dávila Garibi, *op. cit.*, p. 287.

<sup>15</sup> Peter Gerhard, *op. cit.*, p. 149.

<sup>16</sup> Fray Antonio Tello, *op. cit.*, p. 316-317.

<sup>17</sup> *Cfr.* Jorge Palomino y Cañedo, *op. cit.*, p. 1.

trastocaría totalmente el sistema de vida llevado por los naturales del valle desde tiempos inmemoriales.<sup>18</sup>

Como secuela de los procesos de conquista, así como de la depredación de los pueblos caxcanes, la célebre rebelión del Mixtón “se inició en el valle de Tlaltenango, en la sierra de Nayarit y en las regiones de Juchipila, Nochistlán y Teocaltiche. Los principales caciques que se encargaron de organizarlo y de levantar los ánimos de los pueblos que antes dirigían fueron Xiulteque, jefe de gran prestigio; Petacal, señor de Jalpa; Tenquital, de Tlaltenango, y Tenamaxtle, hermano del señor de Nochistlán en cuyo peñol se hicieron fuertes en el año de 1541, con un gran contingente de antiguos súbditos.”<sup>19</sup>

Durante la rebelión caxcana de 1541 el valle se vio envuelto en la violencia y una subsecuente represión desencadenada tan severamente que incluso propició que significativos contingentes poblacionales de los tres pueblos —Teul, Tlaltenango y Tepechtlán— fueran segregados por los conquistadores a la parte sur del llamado Río Grande.<sup>20</sup>

### *La población*

Respecto de la población del valle y sus sujetos durante el siglo XVI, se han podido reunir algunos datos. Según Peter Gerhard, la población aproximada sufrió un descenso drástico tan solo en el transcurso de pocos años posteriores a la conquista:

<sup>18</sup> Vid. José Ignacio Dávila Garibi, *op. cit.*, p. 140-141.

<sup>19</sup> Josefina Oliva de Coll, “El oeste de la Nueva España”, en José María Muriá *et. al.*, (recopiladores) *Lecturas históricas de Jalisco*. Guadalajara, México, Gobierno del Estado de Jalisco, 1982, t. I, p. 188. Para disponer de información más amplia sobre esta rebelión pueden consultarse José López Portillo y Weber. *La rebelión de la Nueva Galicia*, México, Peña Colorada, 1975. También véase Adrián Recinos. *Pedro de Alvarado, conquistador de México y Guatemala*, México, FCE, 1952. Además existe una reciente publicación que aborda el tema desde una interesante perspectiva ético-jurídica: Miguel León-Portilla, *La flecha en el blanco*. México, El Colegio de Jalisco-Diana, 1995.

<sup>20</sup> Cfr. Bernardo Carlos Casas, *Tlaltenango, una ciudad amurallada*. Guadalajara, México: s.e., 1986, p. 28.

Cuadro 1  
POBLACIÓN DEL VALLE DE TLALTENANGO EN EL SIGLO XVI

<i>Año</i>	<i>Población</i>
Antes de 1530	16,000
1570	8,000

Fuente: Peter Gerhard. *The North Frontier of New Spain*, Oklahoma, Oklahoma University Press, 1993, p. 150.

A principios de la década de 1570 en las poblaciones más importantes se aglutinaban 2 400 indios: 1 000 en Tlaltenango, 500 en Tepechitlán y 900 en el Teul. La población de estos pueblos se notaba sensiblemente disminuida hacia finales de la misma década, con posterioridad a la gran epidemia de cocolistle,<sup>21</sup> pues en Tlaltenango se registraron sólo 380 indios, en Tepechitlán 220 y en el Teul 360, sumando una población, de los tres asentamientos, reducida a 960 indios.<sup>22</sup> Aunque debe precisarse que la población del valle no se concentraba exclusivamente en estas tres localidades.<sup>23</sup>

Resulta evidente que a partir de la llegada de los españoles la población del valle decreció de manera sostenida en términos alarmantes, pero la tendencia parece agudizarse particularmente durante el transcurso de la década que va desde 1570 hasta bien entrada la década de 1580.

Fuentes documentales parecen confirmar la realidad de esta pérdida tan ostensible. En 1572 el obispo de la Nueva Galicia, Francisco Gómez de Mendiola, escribió una relación al rey en la que se refirió al valle de Tlaltenango, el cual “es tierra que toca más en fría que en cálida; es un valle donde están poblados al presente once pueblos, y

<sup>21</sup> A partir de la década de 1570 cuando apareció de la última gran epidemia de cocolistle del siglo, según los datos de Borah, la población general en la Nueva España, se vio envuelta en un descenso notable que se prolongaría hasta cerrar el siglo XVI. Woodrow Borah, *El siglo de la depresión en Nueva España*, México, Era, 1982, p. 14.

<sup>22</sup> Fray Antonio Tello, *op. cit.*, p. 316-317.

<sup>23</sup> *Relaciones Geográficas del siglo XVI: Nueva Galicia*. (En adelante citada como RGNG). México, UNAM, 1988, p. 144 y ss. “Diligencia hecha en el pueblo de Tlaltenango en razón de lo que su majestad manda sobre el temple y la disposición de la tierra, y lo demás en la instrucción contenido.” 21 de octubre de 1584. Los interrogados a la sazón por Diego Nieto Maldonado, juez de comisión, dijeron que los indios del valle Tlaltenango “están poblados en diferentes partes de este dicho valle por sus poblaciones y [que éstas] son movibles.”

había poco al doble.”<sup>24</sup> Sobre la población que en esa época se contaba en pueblo de Tlaltenango comentó: “tendrá seiscientos indios todo él, donde como está dicho había mil, no ha tres años. Tiene asimismo diez o doce vecinos españoles...”<sup>25</sup> Aquí las cifras manejadas por Gerhard y las proporcionadas por el obispo concuerdan, puesto que poco menos de tres años antes de la fecha de la relación, es decir hacia 1570, coinciden ambas versiones en que la población de Tlaltenango era de mil indios; el obispo atestigua una pérdida poblacional de 40% en poco menos de tres años, y asegura de igual forma la despoblación de casi la mitad de los pueblos que poco antes de 1572 tenía el valle.<sup>26</sup>

Adicionalmente hay que decir que en octubre de 1584 algunos de los españoles pobladores e indios principales opinaban que la población de todo el valle “entre chicos y grandes, hombres y mujeres”, podía llegar a más de tres mil personas,<sup>27</sup> aunque desde luego tal afirmación englobaba a la población tanto indígena como blanca.

Desde luego, esta gran mengua en la población de la zona ya ha sido percibida por historiadores y estudiosos, quienes han ofrecido en sus trabajos varias explicaciones al respecto.

Gerhard, por ejemplo, plantea que el fenómeno es atribuible, sobre todo:

- a) A la violencia de la conquista.
- b) A las revueltas indígenas en contra de los españoles, especialmente la del Mixtón, en 1541.
- c) A las escaramuzas represivas sobrevenidas tras las rebeliones.
- d) A las deportaciones de indios a territorios ajenos a su lugar de origen.

<sup>24</sup> Archivo General de Indias de Sevilla. (En adelante A.G..I.) Sección *Guadalajara*, legajo 55. *Carta de Francisco Gómez de Mendiola, obispo de la Nueva Galicia, al rey*. Guadalajara 22 de diciembre de 1572.

<sup>25</sup> *Idem*.

<sup>26</sup> Todo indica que la caída de la población indígena novohispana fue un proceso generalizado durante la década de 1570. Aunque durante varios años los estudios hacían mayoritariamente referencia al centro de México, trabajos más recientes se han enfocado a regiones singularizadas que siguen mostrando este fenómeno. *Cfr.* Nicole Percheron, “Colonización española y despoblación de las comunidades indígenas (La catástrofe demográfica entre los indios de Michoacán en el siglo XVI, según las Relaciones Geográficas de las Indias, 1579-1582)” en Thomas Calvo y Gustavo López (coordinadores), *Movimientos de población en el occidente de México*. México, CMCA-El Colegio de Michoacán, 1988, p. 140-141.

<sup>27</sup> RGNG, p. 144.

e) A las enfermedades, como la gran plaga de cocolistle de la década de 1570.

f) A las incursiones hostiles de los chichimecas, que acosaron la zona intermitentemente durante el siglo XVI.

Evidentemente, los factores enumerados incidieron claramente en el grave deterioro poblacional del valle de Tlaltenango durante el siglo XVI, y pueden deducirse algunos más complejos que a su vez han sido tomados en cuenta en estudios especializados para otras regiones de la Nueva España, tales como los patrones de explotación de la tierra, el desplazamiento masivo de seres humanos debido a la actividad ganadera y “la sedimentación del suelo en el fondo de los valles”,<sup>28</sup> pero no existen aún los estudios suficientes para la región que nos ocupa.

En esta ocasión intentaremos una aproximación a otra causa de despoblación cuyos devastadores efectos para la zona sólo han sido tratados de manera general: se trata de la explotación del trabajo de los indios del valle, que, como consecuencia de la instauración de un modelo cultural europeo implicó la degeneración y casi destrucción de los antiguos esquemas de la vida de las comunidades indígenas del sur del actual estado de Zacatecas.

El proceso de merma poblacional, atribuido a este factor de naturaleza económica y social,<sup>29</sup> fue asunto de larga duración, prácticamente imperceptible a los ojos del estudioso que busca el detalle de los acontecimientos ruidosos, de los traumas de la historia fácilmente ubicables en episodios fugaces, como las rebeliones y las pestes. La imposición a los indígenas de un sistema de valores y modelos de comportamiento diferentes a sus tradiciones ancestrales, los cambios en sus patrones de consumo y del uso de su tiempo, la instauración traumática de nuevos métodos de trabajo,<sup>30</sup> se dieron mediante un tortuoso proceso lento, soterrado, compuesto por multitud de variaciones sociales que se acumularon en periodos prolongados.

<sup>28</sup> Woodrow Borah y S. F. Cook. “La despoblación del México central en el siglo XVI”, en Elsa Malvido *et al.*, *Demografía histórica de México, siglos XVI-XIX*, México, UAM-Instituto Mora, 1993, p. 31.

<sup>29</sup> *Idem*, p. 33.

<sup>30</sup> Sonia Corcuera de Mancera. *El fraile, el indio y el pulque. Evangelización y embriaguez en la Nueva España*, México, FCE, 1991, p. 117. “Los indios estaban acostumbrados a tener festividades periódicas en que el trabajo y los ritos se encontraban profundamente entrelazados.”

En otros términos, como escribe Charles Gibson para el caso de Nueva España: “El trabajo tendió (...) a salirse de las categorías sociales, morales y espirituales en las que lo habían situado los indios, para entrar en las categorías económicas o físicas de Europa.”<sup>31</sup> Esto, sin embargo, no impide observar las fases de su implantación y las diversas implicaciones sociales, entre las cuales destacan las demográficas.

Es posible sostener que el trabajo personal que los indios del valle de Tlaltenango estaban obligados a prestar a los españoles, así a los colonizadores como a las propias autoridades reales, tuvo consecuencias importantes sobre la población de la comarca durante la segunda mitad del siglo XVI.<sup>32</sup>

Sobre este planteamiento analizaremos la explotación del trabajo impuesto a los indios, por lo que se refiere al beneficio de las llamadas Salinas Viejas de Santa María, y los resultados desintegradores que este sistema arrojó sobre las comunidades indígenas del valle de Tlaltenango, en un período —elegido basándose en la disposición que tenemos de las fuentes documentales— que comenzó desde 1571 y culminó a principios de la década de 1580.

### LAS SALINAS VIEJAS DE SANTA MARÍA Y SU BENEFICIO EN EL SIGLO XVI

El método que revolucionó la producción de plata en la Nueva España, como es sabido, fue el de amalgamación, inventado por Bartolomé de Medina hacia 1555 en Pachuca<sup>33</sup> y mejorado por Gaspar Loman.<sup>34</sup> Mediante él se pudo extraer con éxito tanto con-

<sup>31</sup> Charles Gibson, *Los aztecas bajo el dominio español (1519-1810.)*, México, Siglo XXI, 1989, p. 225.

<sup>32</sup> El factor de despoblación atribuido a la explotación del trabajo indígena, mediante la modalidad de servicio personal ha sido trabajado en otras regiones, como el ya citado caso de los pueblos michoacanos del siglo XVI: “Otra causa directa de mortandad se relaciona con los servicios personales que debían los indios después de la Conquista: los trabajos duros, los malos tratamientos, a veces, han contribuido a elevar las tasas de mortalidad, como lo sugieren ciertas Relaciones.” Nicole Percheron, *op. cit.*, p. 149.

<sup>33</sup> Juan Manuel Menes Llaguno. *Bartolomé de Medina: un sevillano pachuqueño*, Pachuca, Universidad Autónoma de Hidalgo, 1986, p. 58. También puede verse Silvio Zavala. “La amalgama en la minería de Nueva España.”, *Historia Mexicana* 43, México, El Colegio de México, 1962, p. 416-421.

<sup>34</sup> Clara E. Lida. “Sobre la producción de sal en el siglo XVIII: Salinas de Peñon Blanco”, en *Historia Mexicana* 56, México, El Colegio de México, 1965, p. 680.



centraciones argentíferas puras en el mineral, como contenidos de plata combinada con otros elementos; e incluso obtenerla provechosamente de aquellos minerales cuya ley era considerada hasta entonces como muy baja. “El nuevo método consistía en una serie de procesos químicos basados en el uso del mercurio y la sal, y el tratamiento con hierro, y más tarde con el magistral (una composición de sulfato calcinado) y tuvo tanto éxito que sólo fue sustituido a mediados del siglo XIX por el más perfecto de la cianuración.”<sup>35</sup>

La producción de plata se convirtió en las Indias en la principal demandante de sal, aunque no era la única actividad que la requería. Tanto en Europa como en el Nuevo Mundo, varios sectores productivos la utilizaban como importante insumo. Todavía en el siglo XIX, las tenerías, fábricas de vidrio, pólvora, ingenios textiles y fabricantes de cerámica, la utilizaban también como producto básico.<sup>36</sup>

Hay que recordar que el consumo doméstico no era un elemento de poca consideración en la demanda de sal, ya que eran 150 días del año en los que la religión prohibía el consumo de carnes rojas,<sup>37</sup> por lo que las salazones de pescado tenían gran demanda. En regiones interiores de Nueva España, la única manera de consumir pescado era llevarlo salado desde las costas y zonas lacustres. La importancia de esto se acentuaba si tenemos en cuenta la práctica de salar inclusive las carnes rojas, conservándolas en buen estado para su consumo durante periodos prolongados. También existen registros del uso de la sal del Peñol Blanco para consumo del ganado.<sup>38</sup>

Por otra parte, en la región de las minas de Zacatecas abundaban dos de los principales elementos utilizados en el proceso de amalgamación: el magistral, proveniente de la región de Tepezala<sup>39</sup>—hoy en el estado de Aguascalientes—, y la sal, que se requería en

<sup>35</sup> Enrique Semo, *Historia del capitalismo en México. Los orígenes. 1521/1763*, México, Era, 1976, p. 43. Para una descripción complementaria de los procesos de molienda correlativos al método de amalgama. Vid. Modesto Bargalló, *La minería y la metalurgia en la América Española durante la época colonia.*, México, FCE, 1955, p. 92.

<sup>36</sup> Eduardo Flores Clair “La sal de las finanzas. Peñón Blanco en la primer mitad del siglo XIX.”, *Secuencia*, México, Instituto Mora, 1992, p. 47.

<sup>37</sup> Modesto Ulloa, *La hacienda real de Castilla en el reinado de Felipe II*, Madrid, Fundación Universitaria Española, 1986, p. 376.

<sup>38</sup> Clara E. Lida, *op. cit.*, p. 687.

<sup>39</sup> Peter Bakewell, *Minería y sociedad en el México colonial, Zacatecas (1546-1700)*, México, FCE, 1984, p. 206 y 207.

cantidades muy abundantes y se obtenía como saltierra<sup>40</sup> de dos conjuntos de depósitos saliníferos: los de Santa María, llamados en un principio las Salinas Grandes —más tarde Salinas Viejas—, y los del Peñol Blanco.<sup>41</sup> Estos últimos estaban situados a 130 kilómetros, aproximadamente, al oriente de Zacatecas; de los primeros; los de Santa María, se decía en la época que se ubicaban a 12 leguas,<sup>42</sup> por lo que ambos se ubicaban en el territorio del actual estado de San Luis Potosí.<sup>43</sup> El conjunto de salinas se mantuvo como el principal productor de sal en la Nueva España hasta mediados del siglo XVIII.<sup>44</sup>

Este sistema de salinas no fue el único que se explotó durante el periodo colonial. Clara E. Lida nos informa que en el siglo XVIII las dos áreas principales productoras de sal eran las salinas<sup>45</sup> a que nos hemos referido y los diversos depósitos enclavados a lo largo de la costa del Pacífico, aunque en tiempos de escasez las minas de Zacatecas y Guanajuato, entre otras, solían surtirse de las salinas del Nuevo Santander.

El descubrimiento de las salinas de Santa María por los mineros de Zacatecas<sup>46</sup> probablemente fue muy temprano y las explotaron

<sup>40</sup> “Si la sal se recogía con descuido o si el viento soplabo polvo, el producto obtenido se conocía con el nombre de *saltierra*, una mezcla de sales de cloruro y sulfato con tierra. La minería del siglo XVIII afirmaba la superioridad de la saltierra sobre la sal de mar, prefiriendo la primera, pues con ésta se pueden beneficiar veinte quintales de metal a precios más reducidos y con rendimientos mayores.” *Cfr.* Clara E. Lida, *op. cit.*, p. 685.

<sup>41</sup> En el sistema de salinas fueron creándose asentamientos temporales que al paso del tiempo lograron convertirse en poblaciones permanentes. *Vid.* José de Jesús Hermosillo Medina, *Salinas del Peñón Blanco y su parroquia*, San Luis Potosí, Archivo Histórico de San Luis Potosí, 1991.

<sup>42</sup> Archivo Histórico de Zacatecas. (En adelante AHZ) “Libro primero del gobierno del cabildo de esta muy noble y leal ciudad de Nuestra Señora de los Zacatecas, desde el año de mil quinientos y cincuenta y siete hasta el de mil quinientos y ochenta y seis”, folio 15.

<sup>43</sup> Valentín García Juárez, *Fresnillo en su historia, sus primeros pobladores.[s.p.i.]* p. 28. Relación hecha por Alonso Alcaráz de Mesa, alcalde mayor de las minas del Fresnillo, 15 de enero de 1585. En las declaraciones de Francisco Ruiz, minero y vecino de las minas del Fresnillo, se ubica geográficamente la situación de las Salinas Viejas de Santa María, diciendo: “Como hacia levante hay unas salinas, en el camino de las Charcas, a diez leguas de estos dos pueblos —se refiere a Charcas y Fresnillo—; llámanse de Santa María; son tres en circuito de una legua, la una de Los Pobres, la otra de Zaldívar, la otra La Vieja. Son de su majestad y la sal que en ellas se coge se vende a los mineros para el beneficio de sacar plata por azogue. Son muy provechosas en este reino.”

<sup>44</sup> Clara E. Lida, *op. cit.*, p. 682.

<sup>45</sup> *Idem.*

<sup>46</sup> El descubrimiento de las salinas de Santa María probablemente fue hecho en torno a 1549 bajo los auspicios de Juan de Zaldívar Oñate, dado que una de las salinas que conforma-

libremente; al principio de manera caótica y desorganizada, para el beneficio de la plata en sus haciendas.

Los propios mineros alegaron tenerlas en posesión desde 1549, apoyados en una real provisión de la Audiencia de México.<sup>47</sup> Desde 1562 o poco antes, la titularidad sobre las salinas les fue disputada acaloradamente por los oficiales de la real hacienda y la propia Audiencia de Nueva Galicia; tanto así que los mineros zacatecanos decidieron redactar, en mancomún con el alcalde mayor de las minas, Pedro de Ledesma, una serie de ordenanzas que permitían su racional y organizado aprovechamiento.<sup>48</sup> El 20 de septiembre de 1562, alertado en cuanto a la importancia de las salinas y del pleito contra los mineros, el monarca redactó una real cédula dirigida a los oidores de Guadalajara, en la que exponía al detalle su definitivo interés por la empresa:

...por lo que nos escribisteis en veinticuatro de marzo de este año, he visto lo que decís que en este reino, en comarca de las minas de los Zacatecas, se han descubierto unas lagunas en que se recoge agua en tiempo de aguas, y que después con sal se cuaja y se hace cantidad buena de sal, la cual, por ser necesaria para el beneficio de la plata con el azogue, que es lo que al presente más se continúa beneficiar ya teniendo algún valor porque antes no lo tenía. Y porque los mineros y otras personas empezaban sobre ello a tener diferencias en el coger y aprovechamiento de ella, y se desperdiciaba y la cogían sin estar bien cuajada,

ban el sistema llevaba originalmente su nombre y se le conocía así hasta bien entrada la década de 1580, si nos atenemos a las declaraciones de Francisco Ruiz de las que hicimos referencia en la cita anterior. La familia Zaldívar fue muy numerosa y con una notable vocación minera, sabemos que Juan de Zaldívar fue cabeza de esa familia y operaba como minero en Zacatecas desde antes de 1550, pues fue listado en el *Recuento de las casas e ingenios que están edificadas en las Minas de los Zacatecas, por mandato del oidor Hernán Martínez de la Marcha* —este documento aparece en el artículo de Federico Sescosse, "Zacatecas en 1550" en la revista *Artes de México*, número 194/195, p. 5— como uno de los moradores de las minas de Zacatecas. Juan de Zaldívar Oñate fue soldado, uno de los conquistadores de la Nueva Galicia, natural de Vizcaya. Se sabe que vino a Nueva España antes de 1530, pues en diciembre de 1529, cuando salió de México Nuño de Guzmán a la conquista de la Nueva Galicia, don Juan ya formaba parte de su ejército. Tuvo encomendados algunos pueblos de indios en el partido de Teocaltiche, pero falleció antes de 1572 y los titulares de estos pueblos fueron sus herederos. Para esto último véase AGI, *Guadalajara* 55, *El obispo de Nueva Galicia al rey*. 23 de diciembre de 1572.

<sup>47</sup> AHZ. *Libro primero del gobierno del cabildo...*, folio 20.

<sup>48</sup> José Enciso Contreras, *Ordenanzas de Zacatecas del siglo XVI y otros documentos normativos neogallegos*, Zacatecas, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes-Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Zacatecas-Ayuntamiento de Zacatecas, 1998, p. 75-78.

teniendo respecto a esto y a que siendo puesto recaudo en ella, serían los mineros y otras personas más bien proveídos y a precios que pudiesen sin mucho gasto gozar de ella, acordasteis de declarar que era y es nuestra, y la pusisteis en nuestra real corona, como ha parecido por el auto que sobre ello disteis y nos enviasteis; y que tenéis entendido será provechosa en más de diez mil ducados, y que adelante podría venir en mayor crecimiento, así por haber buen recaudo y guarda en ella, como en crecer las haciendas que de ella han de tener necesidad e irse la tierra poblando de españoles, y que quedáis haciendo ordenanzas para el uso y aprovechamiento de ella y que nuestra hacienda sea aprovechada; y que por parte de algunos mineros se ha apelado del auto que habéis dado, pretendiendo ir en seguimiento de la audiencia real de la Nueva España, teniendo entendido lo revocarán o suspenderán. Tengoos en servicio el aviso que de esto nos habéis dado, porque según la relación que hacéis, y la buena diligencia que espero pondréis en esta granjería, tengo por cierto que seremos de ello muy aprovechados, y así lo que habéis proveído y ordenado en ello y el auto que habéis dado me ha parecido bien y en que lo llevéis adelante seré servido. Y si cuando ésta recibáis no hubiéredes acabado las ordenanzas que decís que quedábades haciendo, las acabaréis de hacer luego y enviaréis ante Nos, al nuestro Consejo de las Indias, un traslado autorizado de ellas, para que las mandemos ver y se provea sobre lo en ellas contenido...<sup>49</sup>

En su litigio por las salinas de Santa María los mineros de Zacatecas lograron convencer a la Audiencia de México acerca de la legitimidad de su posesión y usufructo, de tal suerte que el 20 de noviembre de 1562 obtuvieron, pese a las expectativas del rey, una real provisión de ese tribunal manteniéndolos en el derecho sobre ellas, desestimando el auto mediante la cual su homóloga de Guadalajara había señalado a las salinas como patrimonio de la corona. La resolución fue notificada pronto a la Audiencia de Nueva Galicia. Los oficiales reales del reino, sin embargo, ya habían tomado posesión de las salinas, según un testimonio fechado en 12 de septiembre de 1562, por orden de la propia Audiencia de la Nueva Galicia y con el consabido beneplácito del rey.

La decisión de los oficiales y la audiencia de la Nueva Galicia se explica más fácilmente si tenemos en cuenta que las ideas económicas imperantes en la metrópoli por aquella época, implicaban una

<sup>49</sup> AGI, *Guadalajara* 230, libro 1º, f. 107, Bosques de Segovia, 20 de septiembre de 1562.

mayor presencia de la corona en algunos sectores de la industria que se orientaban al fortalecimiento del erario real. Conviene hacer al respecto breve repaso.

Conforme avanzaba el siglo XVI, en España los consejeros de la corona lograron hacer avanzar sus propuestas regalistas. En 1544 un memorial proponía al emperador la incorporación a la corona de aquellas salinas españolas que estuvieran cercanas al mar y más tarde, precisamente en 1563, “se ordenó una visita a todas las salinas del reino, [pues] se estudiaba la manera de gravarlas en beneficio de la Hacienda”. Los consejeros recomendaban al rey en abril de 1564 “...el parecer que a vuestra majestad dimos en veinte de marzo pasado, que es que toda la sal de este reino se ponga en manos de vuestra majestad...”<sup>50</sup> Finalmente, mediante una real cédula de agosto de ese año, “se incorporaron a la corona todas las salinas de Castilla, con excepción de las de Andalucía y Granada...”<sup>51</sup> La decisión del monarca se inclinó al establecimiento del estanco sobre ese producto en Castilla y al parecer esa intención no sólo se refería a los yacimientos saliníferos de la península Ibérica, sino que incluiría paulatinamente a los de las colonias. El proceso de incorporación de las salinas de Castilla encontró bastantes obstáculos que obligaron al establecimiento de un régimen mixto. Varias salinas continuaron bajo dominio de concejos municipales, o de señores o particulares, pero el estanco logró funcionar de manera inicial: “En 1566 había quedado ya organizado el estanco, los precios [de la sal] aumentados a un nivel que producía pingües ingresos...”<sup>52</sup>

En la Nueva España el interés de la corona sobre las varias salinas existentes en el territorio virreinal se había mostrado desde 1553, cuando mediante una real cédula el príncipe solicitó a la Audiencia de México informara sobre “qué forma y manera han tenido en esa tierra los indios de ella acerca del aprovechamiento y uso de la sal y de la que después se descubrió en esa Nueva España se ha tenido y tie-

<sup>50</sup> Modesto Ulloa, *op. cit.*, p. 385.

<sup>51</sup> *Idem*, p. 385. Parte del texto de esta cédula dada en agosto de 1564 por Felipe II, era el siguiente: “...ordenamos y mandamos... que no se labre ni haga sal en salinas ni en pozos, sino en aquellos que por nuestro mandado, orden y mano y licencia se labrare e hiciere, ni se pueda proveer ni traer fuera de ellos, sino la que por Nos para los dichos alfolíes y saleros que serán declarados y consignados se trajere...” Ya desde tiempos medievales, en 1137, las salinas se habían reservado en Castilla como patrimonio real. (Partida tercera, ley 11). *Cfr.*, *Las Siete Partidas*, Madrid, Odres Nuevos, 1992.

<sup>52</sup> Modesto Ulloa, *op. cit.*, p. 389.

ne...”<sup>53</sup> La curiosidad del monarca se debía a la solicitud de españoles para poder explotar los yacimientos del entorno de Veracruz, seguramente para fines no mineros, pues la gran demanda de sal sobrevendría hasta después de 1555, año en que se inventó el método de la amalgamación. Con seguridad el carácter estratégico del cloruro de sodio para efectos mineros, motivó durante el siglo XVI el establecimiento de un estanco ex profeso, al igual que ocurriría con el azogue. Todo indica que los efectos de la medida fueron poco halagüeños, pues más tarde el estanco sería abolido y sólo considerado, hacia 1609, en casos concretos, al igual que había acontecido en España.<sup>54</sup>

Sin embargo, las propuestas regalistas seguían muy en boga en la Nueva Galicia de mediados de la década de 1560, y tardarían algún tiempo en pasar de moda, pues la corona persistía hacia 1564 en su intención de beneficiar directamente las salinas del entorno zacatecano, alegando adicionalmente la necesidad de garantizar el abasto a la minería de la plata de un producto tan estratégico que no podía dejarse en manos de particulares:

...los nuestros oficiales de esa tierra nos han escrito que las salinas que se han descubierto en esa tierra convendría y sería cosa muy necesaria se pusiesen en nuestra real corona, y que estando en ella, por ninguna vía ni manera se arrendasen a personas particulares,

<sup>53</sup> Vasco de Puga, *Provisiones Cédulas Instrucciones para el Gobierno de la Nueva España*. Madrid, Ediciones de Cultura Hispánica, 1945, (Edición facsimilar de la impresión hecha en México en 1563), f. 142.

<sup>54</sup> *Recopilación de Leyes de los Reynos de las Indias*, Madrid, Consejo de la Hispanidad, 1943, libro VIII, título 23, ley 13. En adelante esta fuente será citada simplemente como *Recopilación*, seguida del número de libro en romanos, el título y el número de ley en arábigos. De tal manera que esta cita sería indicada como *Recopilación*, VIII:23:13. El texto de la disposición expresa: “Habiéndose mandado poner estanco en todas las salinas de Indias, porque tocan, y pertenecen a nuestra regalía, se reconoció que resultaba daño y perjuicio a los indios, y por otras razones de nuestro real servicio, se suspendió esta resolución y dejó libre el uso de la sal, como antes estaba. Y porque después pareció que había salinas en que sin perjuicio de los indios y dificultad en su administración, se podía proseguir y guardar el dicho estanco por la utilidad y aumento lícito que de él resultaría a nuestra real hacienda, se puso en las que fueron a propósito para ello, mandamos que en éstas y en todas las que pareciere a los virreyes y presidentes que pueden ser de utilidad y no resultaren graves inconvenientes a los indios, se ponga y guarde el dicho estanco y que en las demás no se haga novedad.” Por otra parte, sabemos que el tema del estanco de la sal siguió siendo por bastante tiempo motivo de preocupación de la corona, pues en 1770 se encarga al visitador Gálvez la reorganización de este ramo que había sido tan descuidado. Las quejas de incosteabilidad contra el estanco provenían entonces además de los transportistas marítimos, como fue el caso de Campeche, Veracruz y Yucatán. *Cfr.*, Clara E. Lida., *op. cit.*, p. 681 y 682.

porque los arrendadores venderían muy cara la sal a los mineros y sería causa de no beneficiarse con gran parte tantos metales como hasta aquí, y vendrían en mucha disminución nuestros reales quintos, y perdiéndose más de la tercia parte del provecho que ahora se gana y dan las dichas minas...<sup>55</sup>

Dadas las anteriores consideraciones, la propuesta del soberano para la creación del estanco contemplaba todo el proceso del beneficio de la sal y su distribución:

...y que el mejor rendimiento era que se beneficiase con los indios de los pueblos comarcanos, pagándoles su trabajo, y que cogida la dicha sal, se diese a los dichos mineros a cuatro reales cada hanega, que es precio razonable, y dándoselas a este precio y no encareciéndole en ningún tiempo lo tendrían por muy bueno, y holgarían que se pusiese en nuestra corona, y que siendo común a todos no se puede nadie aprovechar de ello por no lo dejar sacar, por sacar o racionar (...) porque vos mando que veáis lo susodicho y acerca de ello proveáis y deís la orden que os pareciere que más convenga para el beneficio y administración de las dichas salinas, y de lo que así hiciéredes y proveyéredes nos daréis aviso con toda brevedad.<sup>56</sup>

Hacia 1563 los mineros de la diputación de Zacatecas decidieron impugnar la posesión de los oficiales reales ante el Real Consejo de Indias.<sup>57</sup> El litigio por las salinas continuó, pero lo cierto es que desde 1562 la explotación de las salinas se mantuvo directamente administrada por la real hacienda. Así que los mineros de Zacatecas, y de diversos lugares de la Nueva Galicia y la Nueva España,<sup>58</sup> tuvieron que pagar desde entonces cuatro tomines por cada fanega de sal. El sistema consistía en pagar directamente a la caja de Zacatecas el monto que cada cual compraba de sal, tras haber ido a las salinas por la saltierra, y recibirla de parte del alcalde mayor que la Audiencia de Nueva Galicia, y más tarde la de Nueva España, designaban en cada una de ellas.

Los primeros veinte años de gestión real directa de las salinas arrojaban resultados bonancibles, teniendo en cuenta que se abría

<sup>55</sup> AGI, *Guadalajara* 230, libro 1º, f. 147v. Cuenca, postrero de abril de 1564.

<sup>56</sup> *Idem.*

<sup>57</sup> AHZ, *Libro primero del gobierno del cabildo...*, f.20.

<sup>58</sup> Peter Bakewell, *op cit.*, p. 206.

para la real hacienda una renta que algunos años antes no era siquiera previsible, pero una fuente de ingresos de tal importancia, en una vasta zona novohispana atravesada por graves contradicciones políticas y económicas, pronto se vio alterada por intereses, que cuestionaron la solidez del estanco y su administración. En una carta de los oficiales reales de Zacatecas, dirigida al rey el 26 de marzo de 1582, se encuentra un panorama poco alentador a este respecto:

Vuestra majestad tiene, doce y catorce leguas de estas minas dos salinas, la una que llaman de Santa María y la otra del Peñol Blanco. Y la sal que en ellas se coge se reparte entre los mineros para el beneficio de sacar la plata, para esto damos libranzas y el valor se mete en la real caja de vuestra majestad. El gobernador de este reino ha proveído hasta aquí en cada una de ellas alcalde mayor, con seiscientos pesos de salario y un teniente con trescientos pesos y un veedor con doscientos pesos de minas y vicario, con ciento y cincuenta pesos de minas y de salarios por año. Y aunque hemos informado al dicho gobernador y a la audiencia que gobierna ahora, que no hay para qué proveer alcalde mayor, porque allí no hay judicatura ni negocios de justicia a qué acudir, no lo ha hecho. Y hay años que la costa que se hace en el beneficio de coger la sal se gasta más que el aprovechamiento que de ellas se saca, y visto que de la cosecha no se ha sacado algunos años lo que se gasta en dar de comer a los indios que andan en el dicho beneficio, nos hemos puesto en no querer pagar al dicho alcalde mayor, teniente y veedor, sus salarios por no haber habido aprovechamiento. Y hemos sido compelidos por el audiencia a que los paguemos de lo que procediere los años adelante, que es contra la orden que vuestra majestad tiene dada y entendemos lo causa ser las personas que proveen en los dichos cargos deudos y criados suyos. Vuestra majestad provea lo que más a su real servicio convenga, enviándonos a mandar la orden que en esto tendremos, porque nos parece que con ponerse una persona que beneficie la dicha sal, que sea de confianza, bastará. Y que no haya tanto gasto de salarios como hay, porque como tenemos dicho a vuestra majestad, en las dichas salinas no hay negocios de justicia a qué acudir.<sup>59</sup>

Los abusos en la gestión de las salinas concernían principalmente al nepotismo mostrado por los oidores al momento de designar funcionarios en las salinas con salarios estratosféricos, hecho que fue

<sup>59</sup> José Enciso Contreras, *Epistolario de Zacatecas, 1549-1599*, Zacatecas, Ayuntamiento de Zacatecas, 1996, p. 246-247.



duramente cuestionado por los oficiales reales de Zacatecas. Una carta real en 1583 “reconocía un informe del virrey de que la Audiencia de Nueva Galicia estaba nombrando alcaldes mayores sin autorización, y en particular había nombrado dos magistrados completamente innecesarios en las salinas de Santa María y de Peñol Blanco. Se ordenó al virrey que cancelara los nombramientos de estos dos sujetos, y que detuviera el pago de sus salarios del tesoro de Zacatecas. Pero sucedió que la sede virreinal estaba vacante cuando llegaron estas cartas.”<sup>60</sup>

A poco tiempo, la corona decidió reservar para la audiencia de México el derecho de nombrar los funcionarios en las salinas. En una carta de 5 de abril de 1584, los oficiales reales de la Nueva Galicia evaluaban nuevamente la situación:

La de vuestra majestad, de doce de abril de mil quinientos ochenta y tres, recibimos, y luego escribimos a la real Audiencia de México para que proveyese en las salinas de Santa María y Peñol Blanco conforme a la orden que vuestra majestad tiene, lo cual proveyó en cada una de las dichas salinas y no más; porque habiéndose informado, constó no ser necesario más oficiales, y en este ínter la audiencia de este reino proveyó un teniente en las salinas de Santa María, el cual con la provisión se presentó ante nosotros, la cual fue obedecida, y en cuanto a su cumplimiento, respondimos haber vuestra majestad mandado que los cargos que se hubiesen de proveer en las salinas los proveyese el Audiencia de México, y que teníamos noticia estar proveyendo y que así no había lugar de se cumplir, por lo cual la dicha real audiencia de este reino tornó a dar sobrecarta para que fuese recibido el dicho teniente, sin embargo de nuestra respuesta; y nos condenó en cincuenta pesos de oro común, y mandó al corregidor de estas minas [de Zacatecas] hiciese luego los pagásemos y así los pagamos; y nos pues (*sic*) otras penas graves, todo con mucha pasión porque habíamos informado a vuestra majestad de la orden que había en las dichas salinas. Y dicen que vuestra majestad les quitó el proveerlas por nuestra culpa y demás de todo esto dio provisión para que no recibiésemos ninguna de las personas que viniesen proveídas a las dichas salinas sin que, ante todas cosas, se presentase las tales personas en que aquella real audiencia y por ella fuese mandado recibir, con pena que nos pusieron de mil ducados si lo contrario hiciésemos. Por todo lo cual constará a vuestra majestad la

<sup>60</sup> H. Parry, *The Audiencia of New Galicia in the sixteenth century. A study in Spanish Colonial Government*, Wespport, Greenwood Press, 1985, p. 169-170

pasión que tiene contra nosotros, por haber informado y dado aviso de lo que convenía al real servicio y un buen recaudo de la hacienda de vuestra majestad.<sup>61</sup>

Las quejas de los oficiales reales surtieron los efectos por ellos esperados, pues los funcionarios de las salinas siguieron siendo nombrados por la Audiencia de México, pero serían los propios oficiales quienes se lamentarían, no bien pasado un año de la aplicación de este nuevo sistema, de las pocas oportunidades que en el reino de la Nueva Galicia quedaban para colocar españoles beneméritos e hijos de conquistadores en cargos de calidad. El 3 de abril de 1585, informaban al rey: "...son tan pocos, pobres y tenues los cargos y oficios que en él quedan para proveer a los descendientes de los que lo ayudaron a conquistar; quitados y desfavorecidos, este de Zacatecas y los dos de las salinas de Santa María y el Peñol Blanco, que vuestra majestad mandó el año pasado poner en el gobierno de México, que no queda ninguno tal como éstos y muy pocos de importancia..."<sup>62</sup>

En síntesis, tal parece que el estanco de la sal en Nueva Galicia encontró problemas similares a los que se suscitaron en el mismo ramo en España pues también se optaría, al igual que allá, por nuevas formas de explotación de la sal, como el arrendamiento a particulares. "No resulta extraño que la corona enfrentara una serie de tropiezos para conciliar los intereses involucrados en la propiedad, explotación, transporte, distribución, comercio y consumo de sal. Tal vez por ello la corona aplicó un conjunto de mediaciones casuísticas y prefirió seguir una política flexible, aunque no por ello menos compleja: monopolizando, arrendando y otorgando el libre usufructo de las salinas."<sup>63</sup>

En 1629 los agentes reales cejaron en su control de las salinas y a partir de entonces se concesionaron a particulares durante el siglo XVII mediante contratos de diez años.<sup>64</sup> En tiempos del virrey marqués de Cerralvo (1624-1635), las salinas del Peñol Blanco, se arrendaban en más de 70 000 pesos por año.<sup>65</sup>

<sup>61</sup> José Enciso Contreras, *Epistolario...*, p. 292-293.

<sup>62</sup> *Idem*, p. 358

<sup>63</sup> Eduardo Flores Clair, *op. cit.*, p. 49.

<sup>64</sup> Peter Bakewell, *op. cit.*, p. 206

<sup>65</sup> Juan de Solórzano y Pereyra, *Política Indiana*, tomo IV, Madrid, Atlas, 1972, p. 324.

## EL TRABAJO DE LOS INDIOS DEL VALLE DE TLALTENANGO EN LAS SALINAS DE SANTA MARÍA

Durante el siglo XVI, hasta antes de 1562, la mano de obra para la cosecha de la sal estuvo a cargo de los propios mineros y sus cuadrillas, pero a partir de entonces y hasta 1627, o poco después,<sup>66</sup> corrió por cuenta principalmente de los indios procedentes de los territorios sureños del territorio que hoy constituye el estado de Zacatecas y norte de Jalisco. De manera general, según las constancias documentales de la época, los indios de Teocaltiche, Nochistlán y el cañón de Juchipila acudían a las salinas del Peñol Blanco, descubiertas hacia finales de la década de 1560, y los indios del valle de Tlaltenango, especialmente de Tepechitlán, Teul y pueblo de Tlaltenango, acudían a las de Santa María.<sup>67</sup> Aunque tal parece que esta asignación de indios a una u otra salinas varió con el tiempo.<sup>68</sup>

La cosecha era labor pesada, a pulmón y pala, que se efectuaba generalmente durante la primavera de cada año. Los indios eran obligados por la Audiencia de Guadalajara a prestar este trabajo y recibían como salario diario medio real, el cual aumentó a un real a partir de 1596.<sup>69</sup> Las actividades de cosecha incluían “la selección y separación de la sal más limpia y blanca para destinarla al uso común dejando el resto para la minería (...) esta sal —la de consumo doméstico— se distribuía a las pulperías por los arrieros para venderse al público.”<sup>70</sup>

Los datos disponibles acerca del número de indios del valle de Tlaltenango que eran llevados a las salinas de Santa María en el siglo XVI, sólo abarcan los años de 1571, 1572, 1573, 1574, 1578, 1579, 1581, 1582 y 1583. Sin embargo, aunque las fuentes no cons-

<sup>66</sup> Águeda Jiménez Pelayo, “Servicio personal y de repartimientos indígenas en Nueva Galicia, siglos XVI y XVII” en *Cinco siglos de historia de México, memorias de la reunión de historiadores mexicanos y norteamericanos*, San Diego, California, 18-20 de octubre de 1990. México: Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora-University of California, p.133.

<sup>67</sup> Existen constancias de que en el siglo XVII, los indios chichimecas del pueblo de San Sebastián de Agua de Venado fueron obligados a trabajar en las salinas por lo menos en 1614, 1615, 1618 y 1627. *Cfr.* Águeda Jiménez Pelayo, “Servicio...”, p. 132.

<sup>68</sup> *Idem.* “En caso de no poderse realizar la cosecha en las salinas de Santa María, se enviaba a los indios asignados a trabajar en Peñón Blanco.”

<sup>69</sup> Peter Bakewell, *op cit.*, p. 206

<sup>70</sup> Clara E. Lida, *op. cit.*, p. 688.

tituyen una serie totalmente continua, permiten esclarecer el sistema de explotación al que estaban sometidas las comunidades indígenas que nos ocupan, así como las del Cañón de Juchipila. El número de trabajadores por año que se ocupaban en la salina se muestra en la siguiente tabla:

Cuadro 2  
NÚMERO DE TRABAJADORES INDIOS Y SU PROCEDENCIA, EN  
LAS SALINAS DE SANTA MARÍA, (1571-1583)

Año	Número de indios	Procedencia
1571	98	Valle de Tlaltenango.
1572	304	Tlal., Teul, Tepechitlán., Jalpa, Apozol
1573	444	Tlal., Teul, Tepechitlán., Moyahua, Mezquituta
1574	300	Tlaltenango, Teul, Tepechitlán.
1578	279	Valle de Tlaltenango
1579	344	Valle de Tlaltenango
1581	246	Valle de Tlaltenango
1582	257	Valle de Tlaltenango
1583	299	Valle de Tlaltenango

Fuente: AGI, *Contaduría* 841. *Descargo que se hace al tesorero don Rodrigo de Velasco de los pesos de oro que se libran y pagan en lo procedido de la sal de las Salinas Viejas de Santa María, desde primero de abril de mil y quinientos y setenta y un años, que el dicho tesorero don Rodrigo de Velasco comenzó a servir su oficio.* Zacatecas, 17 de diciembre de 1573. *Descargo de los pesos de oro que se libran en lo procedido de las Salinas Viejas de Santa María, desde primero de enero del año de mil y quinientos y setenta y cuatro en adelante.* Zacatecas, 27 de octubre de 1574. Además he utilizado diversos documentos de descargo contable similares, que se encuentran en *Contaduría* 842 A, núms. 1,2,3,4 y 5, todos fechados en la caja real de Zacatecas, en 24 de diciembre de 1578, 7 de enero de 1580, 3 de agosto de 1581, 3 de enero de 1583 y 19 de enero de 1584

Aunque hay altibajos en el número de personas llamadas al trabajo de las salinas, la tendencia se presenta a la alza durante los años de 1571 a 1573, ya que la demanda de mano de obra debió incrementarse agudamente en 1572 y 1573 puesto que asistieron a Santa María, además de la cuota de trabajadores del valle de Tlaltenango, indios del cañón de Juchipila provenientes de los pueblos de Jalpa, Apozol, Moyahua y Mezquituta. La cuota de trabajadores que el valle de Tlaltenango aportó a la salina en 1574 alcanzaba los 300 indios, la cual, si se compara con los 98 que aportó en la primavera de 1572, observamos que la demanda de indios del valle aumentó en alrededor de 300%.

El resto de los años para los que tenemos datos muestra que los trabajadores de las salinas provenían exclusivamente del valle y que de 1578 a 1579 se distingue un aumento en el número de trabajadores asistentes al servicio personal. Por último, entre los años de 1581 y 1583 también se refleja un ascenso paulatino y sostenido en el número de trabajadores.

Con todo, puede concluirse que con posterioridad a 1571 el número de indios del valle, de servicio personal, nunca fue menor de 246 y alcanzó su cifra más alta en 1579, con 344 personas. El promedio de indios que asistieron anualmente a los trabajos para esta serie de años del siglo XVI fue de 287.7.

Águeda Jiménez ha logrado reunir series de datos de trabajadores de Tlaltenango, en las salinas de Santa María y Peñol Blanco, referentes al primer cuarto del siglo XVII, que nos permiten ofrecer una visión comparativa:

Cuadro 3  
TRABAJADORES DE TLALTENANGO EN LAS SALINAS  
DE SANTA MARÍA Y EL PEÑOL BLANCO 1609-1627

<i>Año</i>	<i>Número de indios</i>
1609	65
1614	45
1615	88
1616	166
1618	227
1619	174
1620	208
1621	103
1622	107
1623	159
1624	149
1625	121
1626	113
1627	50

Fuente: Águeda Jiménez Pelayo, "El servicio personal y de repartimientos indígenas en Nueva Galicia, siglos XVI y XVII" en *Cinco siglos de historia de México, memorias de la reunión de historiadores mexicanos y norteamericanos*, San Diego, California, 18-20 de octubre de 1990. México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora-University of California.

Comparativamente es claro que conforme culminaba el siglo XVI y avanzaba la siguiente centuria, el número de indios llevados al trabajo salinero fue paulatinamente más bajo, debido principalmente a la escasez de mano de obra. El promedio de indios que asistieron a las salinas en los años registrados por Águeda Jiménez es de 126.8 indios por año, cifra que alcanza apenas la mitad del promedio registrado a fines del siglo anterior. La carencia de brazos para la cosecha de sal, que se manifestó más notoriamente en el periodo estudiado por la doctora Jiménez, se constata con el dato de que comenzaron a llevarse mujeres para cubrir trabajos accesorios en las salinas, a las que se las pagaba un salario igual que al de los hombres.<sup>71</sup>

Por otra parte, como ya se indicó, el salario diario pagado por la caja real de Zacatecas a los indios salineros era de medio real. El real —también denominado tomín— era la octava parte del llamado peso de oro común. Acerca de las percepciones que los indios en conjunto obtenían por el tiempo de su trabajo, se tienen los siguientes datos:

Cuadro 4  
PERCEPCIONES DE LOS INDIOS TRABAJADORES DE LA SALINA  
DE SANTA MARÍA PAGADOS POR LA CAJA REAL  
DE ZACATECAS (1571-1583) EN PESOS DE ORO COMÚN

<i>Año</i>	<i>Pesos</i>	<i>Reales</i>	<i>Granos</i>
1571	238	7	—
1572	2211	6	7
1573	2980	5	6
1574	1912	4	—
1578	1127	5	—
1579	1777	2	8
1581	1809	1	—
1582	1368	—	—
1583	1308	1	—

Fuente: Águeda Jiménez Pelayo, “El servicio personal y de repartimientos indígenas en Nueva Galicia, siglos XVI y XVII” en *Cinco siglos de historia de México, memorias de la reunión de historiadores mexicanos y norteamericanos*, San Diego, California, 18-20 de octubre de 1990. México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora-University of California.

<sup>71</sup> Águeda Jiménez Pelayo, “Servicio...”, p. 133.

Las tendencias en el monto que la caja real de Zacatecas desembolsaba año con año para los jornales de los trabajadores de las salinas son similares a las que presenta el uso de fuerza de trabajo indígena para el mismo período, con la excepción del último lapso, que va desde 1581 a 1583, donde contrasta el número creciente de trabajadores del valle en las salinas y la paulatina baja de las erogaciones que la caja hacía por concepto de salarios. Esto puede atribuirse a una mayor capacitación de la fuerza de trabajo indígena —que bien podían hacer su mismo trabajo en menos tiempo— en las artes de la cosecha salinera, o a factores como la prisa de los indios por regresar al valle pues, como veremos, buenas razones tenían para hacerlo.

Ahora bien, el trabajo de los indios cosecheros se desarrollaba generalmente en tiempo de primavera y la propia corona se encargaba de ofrecerles durante su estancia en las salinas, una alimentación a base de una dieta de maíz, carne de res y chile. Las compras de una parte del maíz, del chile y del ganado estimulaban la economía de la región de manera considerable, puesto que la venta de ganado a la real hacienda, para el sustento de los indios cosecheros, era un buen negocio para estancieros e intermediarios. De las vacas sacrificadas en las salinas se aprovechaba hasta sus pieles para la industria de las tenerías.

Los indios debían efectuar el trabajo de la cosecha durante períodos irregulares. La duración de la permanencia de los indios del valle en las salinas no se sabe a ciencia cierta, pero han llegado a nuestros días datos dispersos en los documentos de real hacienda que nos indican que siempre fue fluctuante debido a varias causas. Una de ellas era el número de indios llevados a trabajar, o bien la rapidez con que las condiciones climáticas favorecían la maduración de la saltierra, es decir, el nivel de lluvias anuales que permitían un rápido “cuajado” de la saltierra en la superficie de las lagunas desecadas; puede citarse también la destreza que con el tiempo lograron adquirir los trabajadores en el manejo de la cosecha, entre otros factores.

También sabemos que en 1571 los indios del valle permanecieron en las salinas durante 39 días; en 1572, 97; en 1579, 69; y en 1583, 70. La estadía podía oscilar entre un poco más de un mes hasta más de tres meses, o sea la cuarta parte del año, a menudo durante el tiempo en que los indígenas necesitaban dedicarse a la preparación de las actividades agrícolas en sus sementeras.

Aunado a esta permanencia, hay que hablar de las distancias que separan el valle de Tlaltenango y las salinas de Santa María y de los tiempos necesarios para su recorrido. Se andaban entre 40 y 50 leguas desde Tlaltenango —la distancia exacta entre el pueblo de Tlaltenango y las salinas de Santa María son 210 kilómetros aunque el camino no era recto, por lo que la distancia podía fácilmente alcanzar las 60 leguas, es decir, algo así como 240 kilómetros o más—, a través de las cuales, para la época y las condiciones de recorrido del camino a pie, el viaje resultaba una proeza anual, pues estaban desprotegidos y víctimas de la intemperie.

Si todavía en el siglo XVIII, se tenía a las salinas de Santa María y el Peñol Blanco como aisladas y ubicadas en sitios agrestes, debemos imaginar las condiciones aun peores en que operaban dos siglos antes. Clara E. Lida, las describe en el periodo que estudia: “Este paraje no producía nada fuera de sal y pastos secos, y hasta lo más elemental como el jabón y las velas había que traerlo de lugares distantes. Las habitaciones de los pobladores, tanto administradores como salineros, tampoco se prestaban a un mínimo de comodidades.”<sup>72</sup>

Había enfermedades asociadas a la naturaleza del trabajo y al contacto con la sal, como la que más tarde se llamaría infección de sangre, motivada por el exceso de salinidad.<sup>73</sup> Relativos al siglo XVI no hemos encontrado registros al respecto pero hay constancias de que en las salinas también llegaron a darse más tarde casos de escorbuto, padecimiento asociado a la carencia de alimentos frescos.<sup>74</sup> El rudo trabajo en condiciones precarias de seguridad llegaba a ocasionar mortandad entre los indios. Águeda Jiménez refiere cómo en 1619 murieron seis trabajadores en la temporada de cosecha. No disponemos de datos para el siglo XVI, pero es de suponer que por las condiciones más hostiles presentadas en los comienzos del trabajo salinero, la mortalidad debió haber sido aún más elevada.<sup>75</sup>

A más de estas difíciles condiciones soportadas por los caxcanes salineros, los chichimecas permanecieron durante todo el período al que nos referimos dedicados al saqueo y asalto de los viandantes,

<sup>72</sup> Clara E. Lida, *op. cit.*, p. 688.

<sup>73</sup> *Idem*, p. 689.



haciéndolos objeto de una feroz hostilidad, que no sólo se reducía al robo en cuanto tal, sino a la muerte de los viandantes.<sup>76</sup>

La historia de este período de la comarca de Zacatecas está marcada por la creciente guerra de guerrillas emprendida por los nómadas norteños que pronto se integraron a un sistema de vida basado en la aguerrida defensa territorial, el pillaje y la depredación. “Los españoles y sus aliados indios necesitaron cincuenta años cumplidos para lograr una pacificación general de las tribus chichimecas, en la frontera de la plata en el siglo XVI (...) Al luchar contra otros indios (mexicanos, tarascos, cazcanes) parte de su valor podía atribuirse al desprecio que sentía hacia las tribus que habían adoptado el sistema de vida del hombre blanco. (...) el chichimeca llegó a sentir menos respeto hacia el propio español, al ver que muchos de sus ataques quedaban impunes.”<sup>77</sup> Resulta por demás paradójico que al momento de su pacificación, varias rancherías de chichimecas fueron instauradas en el valle de Tlaltenango.<sup>78</sup>

Ahora bien, no queremos cerrar este tema sin abordar el problema de una carga adicional que pesaba sobre las comunidades de los indios del valle de Tlaltenango: los tributos.

Estos eran cobrados de acuerdo a criterios establecidos por las autoridades metropolitanas y coloniales, de modo que los indios del valle pagaban anualmente cierta cantidad de maíz para la real hacienda. Se ha dicho que la alimentación de los indios cosecheros en las salinas corría a cargo de los haberes de la caja real,<sup>79</sup> pero lo que no se ha señalado con la suficiente claridad es que el maíz con que se alimentaba a los indios del valle de Tlaltenango durante sus prolongadas estancias en las lagunas provenía de los tributos dados a la corona anualmente por los propios indios del citado valle.

<sup>74</sup> *Idem.*

<sup>75</sup> Águeda Jiménez Pelayo, “Servicio...”, p. 132.

<sup>76</sup> Águeda Jiménez Pelayo, “Condiciones del trabajo de repartimiento indígena en la Nueva Galicia en el siglo XVI”, *Historia Mexicana* 151, México, El Colegio de México, 1989, p. 456. Los indios de las salinas no fueron los únicos repartidos en sufrir la constante agresión de los chichimecas; la autora refiere el cómo en el siglo XVI algunos indios de Nochistlán y Apozol (Zacatecas) se quejaron “de que no fueron escoltados por soldados para protegerlos de los chichimecas, como estaba mandado”.

<sup>77</sup> Philip W. Powell, *La guerra chichimeca. (1550-1600)*, México, Secretaría de Educación Pública, 1977, p. 47 y 60.

<sup>78</sup> Ernesto de la Torre Villar, *Instrucciones y memorias de los virreyes novohispanos*, México,

Como es obvio, el consumo de maíz en las salinas fluctuó al parejo del número de indios que acudían al servicio personal, tal como se muestra en la siguiente tabla:

Cuadro 5  
 MAÍZ DE LOS TRIBUTOS DE LOS PUEBLOS DEL VALLE DE  
 TLALTENANGO QUE SE UTILIZABA PARA EL SUSTENTO DE LOS  
 TRABAJADORES DE LAS SALINAS DE SANTA MARÍA. (1572-1583),  
 EN FANEGAS; VALOR EN PESOS DE ORO COMÚN

<i>Año</i>	<i>Fanegas</i>	<i>Procedencia</i>	<i>Valor*</i>
1563	500	Tlaltenango	
1564	300	Tlaltenango	
1565	—	—	
1566	108	Tlaltenango	
1567	300	Tlaltenango	
1568	300	Tlaltenango	
1569	—	—	
1570	800	Tlaltenango	
1571	498	Tlaltenango	
1572	500	Valle de Tlaltenango	281
1573	524	No especificada	294
1574	378	Tributo pueblos	212
1575	405	Tlaltenango	
1576	—	—	
1577	—	—	
1578	320	Valle de Tlaltenango	180
1579	—	—	
1580	—	—	
1581	341	Valle de Tlaltenango	191
1582	341	Valle de Tlaltenango	191
1583	341	Valle de Tlaltenango	191
1584	341	Tlaltenango	
1585	301	Tlaltenango	

Las fuentes para la elaboración de este cuadro son las mismas del anterior y Woodrow Borah, *Tendencias de los precios de bienes del tributo real en la Nueva Galicia*, Zapopan, El Colegio de Jalisco-El Colegio de Michoacán, 1994, p. 150-278.

\* El precio de cada fanega fue calculado descontando el costo del flete que pagaba la caja real, del costo global en que compraba el maíz a particulares, puesto en las salinas, lo que arrojó un monto de 4 tomines y medio por fanega.

Cuadro 6  
 TRIBUTOS DE MAÍZ DE LOS PUEBLOS  
 DE TLALTENANGO, 1558-1585<sup>1</sup>

<i>Año</i>	<i>Tlaltenango</i>	<i>Salinas<sup>2</sup></i>
1558	990	
1559	990	
1560	990	
1561	990	
1562	990	
1563	490	500
1564	690	300
1565	460	—
1566	882	108
1567	690	300
1568	690	300
1569	—	—
1570	551	300
1571	500	—
1571	—	498
1572	—	498
1573	—	—
1574	—	405
—	405	—
1575	—	405
1576	—	—
1577	—	—
1578	405	—
1579 <sup>3</sup>	—	—
1581	—	341
1582	—	341
1583	—	341
1584	—	341
1585	—	301

Fuente: Woodrow Borah, *Tendencias de precios de bienes de tributo real en la Nueva Galicia*. Zapopan, El Colegio de Jalisco-El Colegio de Michoacán, 1994, p.150-278. 1. La medida del grano es en fanegas. Una fanega se divide en 12 almudes o celemines. 2. El maíz de Tlaltenango llega a dividirse en dos partidas a partir de 1563, el maíz que se vende en almoneda pública a particulares y el grano que se destinaba exclusivamente para el consumo de los indios cosecheros. 3. No hay datos para 1580.

A menudo el maíz de los tributos de los pueblos del valle de Tlaltenango no era suficiente para alimentar a los indios cosecheros. Así, la caja real se veía obligada a comprar el grano a particulares para complementar la cuota de consumo que ese año se necesitara. Como muestra está el año de 1581 en que la caja real se vio precisada a adquirir de un comerciante 60 fanegas para completar el consumo de maíz de ese año.<sup>80</sup>

Hubo años en que el maíz de los tributos del valle no llegaron a las salinas por razones que desconocemos, como ocurrió en 1579 cuando se compraron al comerciante Lorenzo de Figueroa 341 fanegas del grano para el propósito anotado.<sup>81</sup> Según se desprende de los datos obtenidos por Woodrow Borah, durante algunos años —en 1563 y 1564, de 1566 a 1568 y en 1570— el maíz de Tlaltenango pagado como tributo sobrepasaba notablemente la demanda del grano en las salinas; de tal manera que debemos suponer que una parte importante del tributo, siempre en torno a 50%, era vendido en las tradicionales almonedas de las cajas reales, pero, según el recuento de las cifras, especialmente a partir de 1571, el tributo de maíz bajó sensiblemente y era llevado a las salinas de manera exclusiva. Es probable que la producción del grano en el valle también siguiera un prolongado y drástico descenso en pocos años, como otro efecto propiciado por el abuso en el uso del tiempo de trabajo de los indios en las salinas.

#### EL SISTEMA DE EXPLOTACIÓN DEL TRABAJO INDÍGENA.

Con los datos expuestos hasta aquí, se puede hacer una reconstrucción sucinta de cómo operaba el sistema de explotación de la fuerza de trabajo de los indios del valle de Tlaltenango por la corona española en el siglo XVI. En realidad es algo muy simple de explicar si tenemos en cuenta varios elementos.

Porrúa, 1991, t. I., p. 234.

<sup>79</sup> Cfr. Peter Bakewell, *op. cit.*, p. 207.

<sup>80</sup> AGI, Contaduría 842 A, núm. 3, *Descargo de los pesos de oro que se sacan de la caja de su majestad de estas Minas de los Zacatecas, del cargo del tesorero don Fernando de Velasco, por libranzas dadas por el contador Francisco de Covarrubias, en todo el año de mil y quinientos y ochenta y uno, Zacatecas, 3 de agosto de 1581.*

<sup>81</sup> AGI, Contaduría 842, A, núm. 2, *Descargo de los pesos de oro que se sacan de la real caja de estas Minas de los Zacatecas, del cargo del tesorero Francisco López de Ibarra, por libranzas dadas por mí Francisco Covarrubias, contador de la real hacienda de su majestad de este Nuevo Reino de Galicia, de*

En principio está la explotación del trabajo mediante la forma jurídica del salario —jornal—, que se suponía era el costo de la fuerza de trabajo. Como se sabe, la corona española prohibió el trabajo esclavo de los indígenas de las colonias y prescribió que los servicios que éstos prestaran fueran remunerados.

En la terminología de la época, la forma de explotación del trabajo indígena se dio mediante la institución conocida como *repartimiento*. En el caso de la Nueva España, existe la opinión generalmente aceptada de que sobrevino a mediados del siglo XVI<sup>82</sup> y prolongó su vigencia con algún éxito para los intereses de la sociedad española, hasta el primer cuarto del siglo XVII. “Fue un sistema de trabajo racionado, rotativo, supuestamente de interés público —o para utilidad pública— que afectaba tanto a los indígenas de encomienda como a los que no entraban dentro de ésta, y que beneficiaba a una clase de patronos mucho más amplia de lo que había sido posible bajo la encomienda.”<sup>83</sup>

Los antecedentes históricos de este sistema de trabajo son prehispánicos, aunque tras la conquista fue utilizado ocasionalmente por los españoles, pero su generalización sobrevino en la década de 1550 con una marcada especialización en torno al trabajo agrícola y de mantenimiento urbano.<sup>84</sup> En la Nueva Galicia se tiene el antecedente de un muy temprano uso de varios sistemas de explotación del trabajo indígena, los cuales pasaban de la esclavitud a la encomienda, legales o ilegales.

Durante la visita realizada por el oidor Lorenzo Lebrón de Quiñones en la primavera de 1551 a las provincias de Colima y Zacatula, incluyendo Zapotlán, Tuspa y Tamazula y sus sujetos, se encontró entre otros problemas con litigios en contra de españoles que utilizaban el trabajo indígena sin ningún título legítimo.<sup>85</sup> El oidor redactó durante los cuatro años de la visita una serie de ordenanzas tendientes a organizar el sistema de repartimiento, conforme a la provisión dada por la corona en 1549, en el marco de una política general metropolitana en contra de la encomienda. Esta provisión, sin embargo, concedía prerrogativas a las autoridades indianas para obligar a los indios al trabajo.

*la Nueva España, en lo procedido de las Salinas Viejas de Santa María, desde primero día del mes de enero de mil y quinientos y setenta y nueve años, hasta el fin de diciembre del dicho año.*

<sup>82</sup> Charles Gibson, *op. cit.*, p. 229.

<sup>83</sup> *Idem.*

Así, los indígenas eran compelidos a contratarse mediante un salario y, según esto, las características del repartimiento eran definidas por disposiciones locales dimanadas de virreyes, audiencias, gobernantes y visitadores. Incluso con posterioridad llegó a imponerse un límite para el número de indígenas integrantes de las cuadrillas del repartimiento, fijando como máximo 4% del número de trabajadores hábiles de cada pueblo. Los indios no necesariamente trabajaron en obras públicas o en beneficio de la corona, sino que fueron aprovechados también en beneficio de la ganadería y agricultura de particulares.<sup>86</sup> El uso de este sistema de explotación de la fuerza de trabajo indígena en la Nueva Galicia comenzó en el siglo XVI y tal parece que a finales de la siguiente centuria ya mostraba signos de agotamiento.<sup>87</sup>

El carácter de interés público que pretendía otorgarse al repartimiento aparece por ejemplo en 1560 cuando se utilizó el trabajo de los naturales, bajo el sistema de repartimiento, en la construcción de un puente sobre el río Grande, que fue ordenada a la audiencia de Nueva Galicia. Los trabajadores debían ser proporcionados por algunos de los pueblos de indios aledaños a Guadalajara. Algo similar ocurrió en lo concerniente a la construcción de la iglesia en la capital del reino.<sup>88</sup> Otros casos de indios repartidos para obras públicas durante el siglo XVI se dieron en 1577 y 1579 en Guadalajara.<sup>89</sup> Se sabe de otras empresas de carácter público en que se involucró el trabajo de repartimiento ya bien entrado el siglo XVII, tales como la construcción de la cárcel de Guadalajara en 1620, la fábrica del templo de la villa de Ostotipac y la del templo de la villa de Jerez.<sup>90</sup>

Pero el ejemplo más nítido de este interés público con que se revestía la institución en el siglo XVI lo encontramos en el trabajo de los indios en favor de los intereses de la propia corona, como lo fue el caso del trabajo de beneficio de las salinas del norte de la Nueva Galicia.

Habría que hacer en otro trabajo algunas reflexiones respecto a las razones por las que el repartimiento no fue una institución utili-

<sup>84</sup> *Idem*, p. 231.

<sup>85</sup> J.H. Parry, *op. cit.*, p. 68-69.

<sup>86</sup> Águeda Jiménez Pelayo, "Condiciones...", p. 456.

<sup>87</sup> *Idem*, p. 457.

<sup>88</sup> J.H. Parry, *op. cit.*, p. 81 y 82.

<sup>89</sup> Águeda Jiménez Pelayo, "Servicio ...", *op. cit.*, p. 129.

zada en el trabajo minero de las zonas argentíferas norteñas de la Nueva Galicia. Se sabe con exactitud, que los trabajadores de las minas del distrito de Zacatecas se integraban a la explotación de los minerales bajo la relación de esclavitud o bien bajo la forma de trabajadores “libres”, pero no bajo la relación laboral establecida mediante el repartimiento.<sup>91</sup>

En contraste con la situación de Zacatecas tenemos por ejemplo el caso del distrito minero de Pachuca y Zimapán, en Nueva España, donde el trabajo de repartimientos era, durante la segunda mitad del siglo XVI, un factor clave para la explotación de los yacimientos de plata.<sup>92</sup>

Por otra parte, ya se dijo que los indios repartidos para la cosecha de la sal tenían derecho a un jornal, pero, ¿realmente era remunerador el salario percibido por estos indios a cambio de su trabajo en las salinas? Esta interrogante no puede responderse sin tener en consideración la situación general imperante en la Nueva Galicia en esta época, en lo relativo a la prestación de servicios personales de los indios hacia los españoles.

El hecho de dar algún dinero a los indios a cambio de su trabajo, se convirtió más bien en un acto simbólico que en la instauración de un sistema moderno de la explotación de la fuerza de trabajo. En las salinas, “hasta 1596 se les pagó medio real diario, a partir de esa fecha se les pagaba un real por día, además de catorce días de ida y vuelta. Comparativamente, para pagar su imposición tributaria un indio debía trabajar 20 días.”<sup>93</sup>

Entre algunos grupos de españoles de la región y del período en cuestión, esto que se acaba de decir era algo más que notorio, a diferencia de lo que ocurría en otras regiones de Nueva España, donde particulares europeos y autoridades coloniales disimulaban al respecto.<sup>94</sup>

Desde muy temprano, los franciscanos enderezaban al rey sus críticas sobre el carácter depredatorio de los sistemas de trabajo a que eran sometidos los indios de Nueva Galicia,<sup>95</sup> pero un caso des-

<sup>90</sup> Águeda Jiménez Pelayo, “Condiciones...”, p. 458. En el templo de Jerez “sirvieron veinte indios de Tlaltenango que debían turnarse cada semana o quincenalmente.”

<sup>91</sup> Peter Bakewell, *op. cit.*, p. 171.

<sup>92</sup> Gilda Cubillo Moreno, *Los dominios de la plata: El precio del auge, el peso del poder. Empleados y trabajadores en las minas de Pachuca y Zimapán*, México, INAH, 1991, p 214.

<sup>93</sup> Águeda Jiménez Pelayo, “Condiciones...”, p. 463.

tacado de esta crítica, precisamente contra el sistema de repartimientos, es el del fiscal de la Audiencia de Guadalajara, el licenciado Pinedo, que curiosamente se convirtió en uno de los más enconados adversarios del sistema de explotación del trabajo indígena en la Nueva Galicia durante el siglo XVI. Conviene reproducir aquí una de sus opiniones, enviada al rey en marzo de 1581:

Como vuestra majestad tiene noticia, los indios se van acabando y principalmente en este reino. Que cierto son tan pocos, que no debe de haber [ya], de cien partes una, según soy informado. Y esta falta tan grande, y tanta disminución, como [en] cada día vienen, yo no sé qué lo cause sino el trato que los españoles les hacen y el gobierno que se ha usado y usa. Y que esto sea así se ve claro, porque veinte y menos leguas de Guadalajara, están [en] algunas provincias por conquistar, la más áspera y caliente tierra de toda esta comarca, están que no caben de pies de indios.<sup>96</sup>

Para los observadores más agudos de la época el sistema de explotación de la mano de obra indígena impuesto por los propios españoles, era la causa directa de la disminución de la población de los naturales. Respecto al salario percibido por los indígenas, Pinedo opina más adelante: "...pero hay una introducción: que [los indios] den a todos los vecinos, así en este reino como en toda la Nueva España, servicio para todo lo que han menester; así para sus labores como para sus ganados, como para sus casas y minas. Y para esto traen los indios de[sde] diez y veinte leguas de sus casas, y sirven una semana, y danles al cabo de ella, por cada día, medio real, y se han de mantener de él..."<sup>97</sup>

Pero incluso para la gente común, especialmente los españoles e indios habitantes del valle, la pesada carga de trabajo que caía sobre la población indígena era la causa más clara de su sensible reducción. Por ejemplo, resultaba evidente a los contemporáneos del fiscal de Guadalajara que los indígenas antes de la llegada de los españoles eran más longevos y más sanos, en tanto que no soportaban la aniquiladora carga de trabajo forzoso.

<sup>94</sup> Cfr. Nicole Percheron, *op. cit.*, p. 151

<sup>95</sup> Águeda Jiménez Pelayo. "Servicio ..." p.127.

<sup>96</sup> AGI, Guadalajara 6, ramo 5, núm. 42, *Carta del licenciado Pinedo, fiscal de la audiencia de*



Tanto Francisco de Sornosa y Diego Sarmiento, españoles, como don Francisco Vázquez —indio principal—, Martín Cortés y Diego Martín —indios alcaldes del pueblo de Tlaltenango— naturales del valle, testimoniando los efectos de la instauración del sistema de trabajo forzado, declararon el 21 de octubre de 1584 a Diego Nieto Maldonado, que si bien la población global del valle para esa fecha llegaba a las 3,000 personas, “solía haber mucha más gente de la que al presente hay (...) y que antiguamente vivían más y más sanos que de presente porque no eran tan trabajados como de presente lo son...”<sup>98</sup>

Además, el salario percibido por los servicios personales de los indígenas en la Nueva Galicia resultaba para algunos ojos críticos — como los del fiscal de la audiencia— francamente insuficiente en comparación con la cantidad y la calidad de los trabajos que estaban obligados a realizar: “... y el trabajo grande y el jornal pequeño, que es medio real cada día, sin otra cosa; y vale hoy una fanega de maíz tres y cuatro pesos...”<sup>99</sup>

En el contexto de esta opinión hay que resaltar el comportamiento de los precios de esa época en la Nueva Galicia, los cuales se vieron drásticamente incrementados por el paulatino descubrimiento de vetas argentíferas en diversas regiones del reino. Debemos además suponer que el caso del *great strike* de Zacatecas fue enfáticamente inflacionario en términos generales.<sup>100</sup>

Por otra parte, la naturaleza de los trabajos a que se destinaba el servicio de los indios era muy diversa: desde el cultivo de las estancias agrícolas de los españoles y el cuidado de su ganado, hasta el trabajo en los ingenios de azúcar y los obrajes de fabricación de paños, “todo lo hacen y todo lo trabajan los pobres indios.”<sup>101</sup>

Recapitulando sobre nuestro tema, puede decirse que no todos los extremos del sistema de explotación quedaban claros a las

*Guadalajara, al rey*, Guadalajara, 8 de marzo de 1581.

<sup>97</sup> *Idem.*

<sup>98</sup> RGNC, p. 144-146, *passim*.

<sup>99</sup> AGI, *Guadalajara* 6, ramo 7, núm. 54, *Carta del fiscal de la Audiencia de Nueva Galicia al rey*. Guadalajara, 6 de abril de 1583.

<sup>100</sup> *Cfr.*, Woodrow Borah, *Tendencias de precios de bienes de tributo real en la Nueva Galicia, 1557-1598*, Guadalajara, México, El Colegio de Jalisco-El Colegio de Michoacán, 1994. p. 55. “Otros dos factores de gran importancia fueron, por un lado, la producción ininterrumpida de plata en las minas de Zacatecas, que trajo consigo inflación y, por otro lado, el comienzo de la pequeña <<era glaciaria>> en las últimas décadas del siglo.”

acuciosas apreciaciones del fiscal Pinedo. Por ejemplo, no se pone a reflexionar acerca de cómo el maíz que los indios del valle de Tlaltenango pagaban anualmente al rey era el mismo grano que con posterioridad los propios indios consumían mientras prestaban sus servicios personales, prácticamente regalados a la corona, en las salinas de Santa María. Así, en los hechos, y bajo las formas jurídicas del tributo y del servicio personal asalariado, la corona española pudo sostener directamente un jugoso negocio de explotación de la sal, aplicada principalmente para la industria minera, del que también obtuvo sus principales ingresos en la Nueva España. Así, se cerraba perfectamente una ominosa forma de apropiación del excedente agrícola y del producto del trabajo indígena en las salinas.

Todavía más: los indios del valle de Tlaltenango debían regresar a su lugar de origen al término de la cosecha de sal para comenzar a producir el maíz que posteriormente entregarían como tributo a la corona, y que volverían a comer en las salinas, en lo que producían la sal que tenía como directa beneficiaria a la propia corona.

En ocasiones ambos trabajos se traslapaban, asfixiando así la capacidad que las comunidades tenían para su reproducción y supervivencia. Hay constancias de que el tiempo que gastaban los indígenas en las salinas les impedía regresar a sus parcelas oportunamente para iniciar el cultivo de maíz,<sup>102</sup> a pesar de que desde épocas tempranas de la colonización novohispana, la corona había prohibido ocupar a los indios en tiempos de sus actividades agrícolas.<sup>103</sup> El hambre se convertía así en una amenaza constante envolviendo la paradoja de los indios, quienes no paraban de laborar intensamente, sobre todo en la producción de maíz, y sin embargo, llegaban a estar al borde de la muerte por inanición.

El fiscal Pinedo sí que percibió en parte esta paradoja y confesaba no poder explicarla: "Yo cierto no sé en qué razón cabe que, siendo libres y teniendo ellos tierras en qué trabajar, y trabajando, les compelan a que se alquilen, y para esto los traigan diez y doce y

<sup>101</sup> AGI, *Guadalajara* 6, ramo 5, núm. 42, *Carta del licenciado Pinedo, fiscal de la audiencia de Guadalajara, al rey*, Guadalajara, 8 de marzo de 1581.

<sup>102</sup> *Idem*. El fiscal Pinedo escribe en una carta: "Yo entiendo sin duda que una de las causas de su disminución y muerte son los trabajos que padecen con este servicio personal que hacen por repartimiento el virrey y las audiencias, que es tan grande que en este reino los reparten casi a todos y no les queda tiempo para hacer sus sementeras y mueren de hambre y de mala ventura."

más leguas, y para las salinas van cincuenta [leguas] por tierra de guerra.”<sup>104</sup>

Refiriéndose a las vicisitudes del camino hacia las salinas y minas, el fiscal recurre al ejemplo de los indios de la Nueva España, diciendo que por no tener ropa suficiente morían como moscas víctimas de la intemperie. Para los indígenas de Tlaltenango, Juchipila y Teocaltiche asignados a trabajar en las salinas del Peñol Blanco y Santa María, el viaje de ida y vuelta duraba 14 días recorriendo cinco leguas diarias.<sup>105</sup>

Todavía en la primera mitad del siglo XVII, los recorridos de los indios de repartimiento del valle de Tlaltenango desde sus lugares de origen a los sitios de trabajo eran más extensos que los permitidos oficialmente. “Así, por ejemplo, los de Tlaltenango y Juchipila eran enviados a hacer la cosecha de las haciendas de Cuisillos, cerca de Tala, lo mismo que los indios de Guachinango, que debían trasladarse a trabajar a lugares cercanos a Guadalajara.”<sup>106</sup>

Este sistema de explotación resultaba, en opinión del fiscal, la causa más notoria de la muerte de los naturales de la Nueva Galicia, además de las recurrentes plagas de *cocolistle* —peste o graves infecciones gástricas— que asolaron la Nueva España durante esta época.

La reacción de los indios, empero, fue de cierta resistencia a seguir sometidos a semejante sistema de explotación. Peter Gerhard comenta que en 1560 los caxcanes del valle de Tlaltenango estuvieron a punto de unirse a la guerra de los chichimecas en contra de los españoles.<sup>107</sup> Y también hay constancia de que los indios del valle en cuanto podían intentaban abandonar el trabajo de las salinas, porque en 1585 el oidor de la Audiencia de Nueva Galicia, Pedro Altamirano, escribió al rey formulándole la conveniencia de que uno de los oidores residiera en las minas de los Zacatecas:

También aprovecharía para el beneficio de la sal estar [un] oidor en Zacatecas, atento a que las minas están junto a ellas, y que los indios que para el beneficio llevan de los pueblos, se huyen de las salinas y no respetan a los alcaldes mayores de ellas, y mayormente después

<sup>103</sup> Vasco de Puga, *op. cit.*, f. 34-36. “Ordenanças Reales de la Nueva España. Toledo, 4 de diciembre de 1528.”

<sup>104</sup> AGI, *Guadalajara* 6, ramo 5, núm. 42. *Carta del licenciado Pinedo, fiscal de la audiencia de Guadalajara, al rey*. Guadalajara, 8 de marzo de 1581.

<sup>105</sup> Águeda Jiménez Pelayo, “Condiciones...”, p. 462.

que se proveen por el virrey o Audiencia Real de México, que les temen poco, y se huyen y no hay orden de volverlos; y con estar el oidor a la mira, todos harían lo que conviniese, como se hizo este año que yo estuve en las Zacatecas, de donde les hice volver a las dichas salinas, habiéndose huido de ellas por haber llovido y dilatándose el tiempo de la cosecha, y no querer detenerse, diciendo que era ya tiempo de ir a sus sementeras.<sup>108</sup>

El sistema de repartimiento del trabajo para las salinas o en otros giros fue motivo además de quejas recurrentes de los indios, durante los siglos XVI y XVII, quienes aprovechaban para ese efecto cuanta oportunidad se les presentaba.<sup>109</sup>

No disponemos por el momento de fuentes documentales suficientemente útiles para hacer un seguimiento más profundo de la relación existente entre la explotación de la mano de obra indígena del valle de Tlaltenango, la producción de las salinas de Santa María, por un lado, y la catástrofe demográfica del valle de Tlaltenango, por el otro, pero sí las tenemos en la medida suficiente como para obtener algunas pistas muy valiosas en este sentido.

Por lo demás, las cuentas tocantes al beneficio que la corona española obtuvo durante el período que se estudia, son bastante discontinuas como para poder hacer apreciaciones más al detalle. Lo que es notorio es que en la década de 1570, desde el principio de 1569 a 1571, el Peñol Blanco tuvo un notorio auge, sin que existan datos a la vista que permitan decir que las salinas de Santa María también lo tuvieron, pero tampoco los hay como para negarlo. Lo que se evidencia igualmente es que en 1579 —es decir, en la década en que consta el hecho de una creciente e intensiva utilización del trabajo indígena del valle—, esta última salina muestra cifras importantes respecto a la producción que mantendrá en el decenio siguiente, donde parece estabilizarse en un monto que oscila entre los poco más de 7 000 pesos de oro de minas, en 1581, y los 11 723 durante 1587-1588.

<sup>106</sup> *Idem.*

<sup>107</sup> Peter Gerhard, *op.cit.*, p. 148.

<sup>108</sup> AGI, *Guadalajara* 6, ramo 9, núm. 73. *Carta del oidor Pedro Altamirano al rey*, Guadalajara, 6 de noviembre de 1585.

<sup>109</sup> Águeda Jiménez Pelayo, "Condiciones...", p. 464. La autora evalúa los efectos de la aplicación de este sistema en la región y afirma que los naturales de la zona se vieron afectados por los repartimientos agrícolas. "Al forzarlos a trabajar para los españoles dejaban sin atención sus cultivos, sus familias y las construcciones de las iglesias de sus pueblos."

Cuadro 7  
CAJA REAL DE ZACATECAS. PRODUCCIÓN DE SAL EN SANTA MARÍA  
Y EL PEÑOL BLANCO (1568-1590) EN PESOS DE ORO COMÚN.\*

<i>Año</i>	<i>Santa María</i>	<i>Peñol Blanco</i>
1568	13 799	(por ambas salinas)
1569-71	—	46 525
1579	28 074	294
1581	7 216	—
1582	7 033	5 955
1583	8 388	7 426
1584	5 095	33 518
1587-88	11 723	4 582
1590	2 224	3 385

Fuente: John TePaske, *Cajas reales de Nueva España*, Duke University Press, Computation Center, 1976. (Edición impresa por sistema informático.) Sumarios generales de cartas de cuentas de Zacatecas.

\*Los ingresos en la caja real de Zacatecas que se muestran no están mermados, al parecer, por los costos de producción ni los salarios.

En cualquier caso, el beneficio para la corona es más que ostensible a la luz de estos datos. Y lo que es más, la riqueza mineral del norte de la Nueva Galicia fue sostenida también sobre un sistema de explotación de la fuerza de trabajo indígena que, como tratamos de explicar, propició junto a otros importantes factores, el grave deterioro poblacional del valle de Tlaltenango —y la grave afectación de sus comunidades y formas culturales—, entre otras regiones del actual estado de Zacatecas.